

María Paz Cortes Blasco, contra “Merka Klip, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Acta de suspensión

En Madrid, a 13 de octubre de 2009.—Ante la ilustrísima magistrada-juez sustituta de este Juzgado de lo social número 15, doña Ana Fernández Valenti, y con mi asistencia, la secretaria judicial María Dolores Marín Relanzón, comparecen, como demandante, doña María Paz Cortes Blasco, con DNI número 51409052-G, asistida de doña Rosalía Rainero Holgado, colegiada número 80.040, y, como demandada, “Merka Klip, Sociedad Limitada”, que no comparece.

No constando notificada la parte demandada y ante su incomparecencia, su señoría ilustrísima acuerda la suspensión de la comparecencia señalada para hoy, y se señala nuevamente para el día 18 de noviembre de 2009, a las ocho cuarenta y cinco horas de su mañana, en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, termina esta comparecencia, firmando este acta los que en la misma intervienen, después de su señoría ilustrísima, de lo que yo, secretaria, doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Merka Klip, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/36.037/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria de lo social del número 16 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Susana Benito Ortega, contra “Molinos Treinta, Sociedad Limitada” y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.501 de 2009, se ha acordado citar a “Molinos Treinta, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 16, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Molinos Treinta, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 23 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.918/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Doña Paloma Muñiz Carrión, secretaria de lo social del número 17 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Ghazanfar Shahee, contra “Gestora de Fondos Editoriales, Sociedad Anónima”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.172 de 2009, se ha acordado citar a “Gestora de Fondos Editoriales, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de septiembre de 2010, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 17, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Gestora de Fondos Editoriales, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 23 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.881/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 17 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Paloma Muñiz Carrión, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 156 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Radu Sorín, contra la empresa “Riegos

Vicente, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Riegos Vicente, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 9.508,15 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al “Boletín Oficial del Registro Mercantil” a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Riegos Vicente, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.982/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria de lo social del número 18 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Javier Ozores Cencerrero, contra “Soko Aviation, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 687 de 2009, se ha acordado citar a “Soko Aviation, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de noviembre de 2009, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 18, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los es-

trados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Al mismo tiempo se le cita para practicar prueba de interrogatorio de partes en juicio.

Y para que sirva de citación a "Soko Aviation, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 3 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.947/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretario del Juzgado de lo social número 19.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en el procedimiento de ejecución número 126 de 2008, que se sigue en este Juzgado a instancias de don Ahmed Touyani, contra "Aluminios Especiales, Sociedad Limitada", y "Green Mountain Inversiones, Sociedad Limitada", por un principal de 178.786,90 euros, más 10.727 euros provisionalmente calculados, por el presente se anuncia a la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la finca de Las Rozas de Madrid número 55.178, sita en la calle Mimosa, número 9, puerta 272, situada en "Alto Lazarejo", inscrita en el tomo 2.973, libro 980, folio 112, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Las Rozas de Madrid.

La subasta se celebrará el día 16 de diciembre de 2009, a las diez y treinta horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Hernani, número 59, cuarta planta, de Madrid, siendo la valoración de la finca a efectos de subasta una vez practicada la liquidación de cargas de 186.491,80 euros.

La situación posesoria del inmueble es la siguiente "Green Mountain, Sociedad Limitada".

Las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta se encuentran publicadas en edictos fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación a las partes y terceros interesados, una vez se haya publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 19 de octubre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/35.729/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 20 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Teresa Nicolás Serrano, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 945 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de

don Herminio Ramírez López, contra don Fernando Gabriez, sobre despido, se ha dictado auto de citación para los actos de conciliación y/o juicio del día 16 de noviembre de 2009, a las diez horas, cuya parte dispositiva es del tenor litera siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 6 de julio de 2009.

La extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que con esta misma fecha ha correspondido a este Juzgado de lo social, por el turno de reparto, la demanda presentada por don Herminio Ramírez López, contra don Fernando Gabriez, en materia de despido, de lo que doy cuenta a su señoría.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 6 de julio de 2009.

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 16 de noviembre de 2009, a las diez horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Hernani, número 59, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Otrosí digo: se tiene por hecha la manifiestación de asistencia letrada.

Segundo otrosí digo: ha lugar a lo solicitado sobre interrogatorio o confesión de don Fernando Gabriez. A tal fin, se hace saber que el interrogatorio habrá de responderse por su representante en juicio, siempre y cuando hubiera intervenido en los hechos controvertidos. En caso contrario, tal circunstancia habrá de alegarse con suficiente antelación al acto del juicio, identificando a la persona que intervino en nombre de la entidad, para su citación al juicio. Si tal persona no formase parte ya de la entidad, podrá solicitar que se le cite en calidad de testigo. Apercibiéndose de que, en caso de no cumplir lo anteriormente señalado o no identificar a la persona interviniente en los hechos, ello podrá considerarse como respuesta evasiva y tenerse por ciertos los hechos a que se refieran las preguntas.

Ha lugar a la documental, requiérase a la demandada para que aporte al acto de juicio los documentos interesados en el escrito de demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes.

No se cumple el plazo de señalamiento establecido en la Ley, debido al volumen de asuntos que pesa sobre el Juzgado, tanto de naturaleza preferente como ordinaria, y también debido a que, por motivos organizativos, durante el mes de agosto no se señalan despidos.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Fernando Gabriez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/36.084/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ángel Juan Zuil Gómez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 620 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Dadjiri Diarra, contra la empresa "On Board Investment, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia del secretario judicial, don Ángel Juan Zuil Gómez.—En Madrid, a 5 de octubre de 2009.

Por presentado el anterior escrito por la parte demandante, admítase, únase a los autos de su razón, dese traslado del mismo a la contraparte y, visto su contenido, no habiéndose presentado en forma, no estando extinguida la relación laboral, cítese a las partes de comparecencia de conformidad con lo establecido en el artículo 281 de la Ley de Procedimiento Laboral, señalándose el día 2 de diciembre de 2009, a las nueve y cinco horas de su mañana, con la prevención de tener por desistido al trabajador de su solicitud en caso de incomparecencia, si consta debidamente citado, y de celebrar dicho acto sin la asistencia de la demandada si no comparece. Acto en el que serían examinadas las partes sobre los hechos alegados, admitiéndose las pruebas solicitadas, citándose al efecto al representante legal de la empresa para la práctica del interrogatorio y requiriéndose a dicha parte para que aporte los documentos solicitados.

Y dada la incidencia de la actual situación laboral del trabajador en los salarios de tramitación a que se refiere el artículo 279.2. c) de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 209 de la Ley de la Seguridad Social, de conformidad con el acuerdo del Consejo General del Poder Judicial y Tesorería General de la Seguridad Social, únase a autos informe de vida laboral del mismo desde la fecha del despido hasta esta fecha.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revis-